

Estructura Lógica y Sentido Epistemológico de la Comprensión

FRANCISCO MIRÓ QUESADA

1.— INFECUNDIDAD HISTORICO-FILOSOFICA DEL CONCEPTO DE COMPRESION

Uno de los fenómenos más llamativos de la filosofía de estos últimos tiempos es que el concepto de comprensión —que en opinión de muchos filósofos representativos es la clave para la elucidación del sentido de las ciencias del espíritu (ciencias culturales, ciencias sociales, ciencias no explicativas)— no ha recibido las brillantes y definitivas aplicaciones que de él se esperaban. Mientras que el concepto de "explicación", considerado agotado en la época en que empieza a pensarse en la necesidad de separar cuidadosamente las ciencias del espíritu de las ciencias de la naturaleza o explicativas, experimenta una asombrosa y fecunda renovación algunos años después, y llega en nuestros días a desempeñar un rol de importancia decisivo en el desarrollo de la epistemología, el concepto de comprensión languidece en medio de infecundas repeticiones, que nada nuevo dicen en relación a los descubrimientos de Dilthey (1). El análisis epistemológico de las ciencias naturales ha logrado esclarecer definitivamente el sentido de

(1).— Es sumamente ilustrativo observar cómo la mayoría de los que hablan sobre la comprensión lo hacen siempre de manera vaga, insistiendo mayormente en su contraposición metodológica con la explicación. Abordan casi siempre, los mismos temas planteados por Dilthey, con mayor o menor extensión, hablan de complejos de valor, de totalidades finalidades o motivaciones. Pero nada concreto dicen sobre la estructura del proceso comprensivo ni sobre su función como factor constitutivo de conocimiento objetivo. Algunos de ellos, como Spranger, abordan ciertos temas aplicando el método comprensivo, pero sin indicar el proceso concreto mediante el cual se hace la aplicación. Spranger insiste sobre todo en las relaciones espirituales de sentido y en los complejos de valor. Simmel habla sobre finalidades y motivaciones. Weber habla con frecuencia en sus escritos de "comprensión histórica", pero no presenta una teoría aceptable de la misma. Jaspers divide la comprensión en estática y dinámica sin decir en absoluto nada concreto sobre ella. Husserl declara (en el segundo tomo de sus *Ideen*) que sus trabajos han de plantear y desarrollar sobre bases científicas lo que de manera vaga e intuitiva descubrió Dilthey. Rickert es entre los más famosos, tal vez el que ha tratado con mayor extensión el tema. Sin embargo, na-

la explicación, mostrando que todo proceso explicativo tiene una estructura lógica deductiva. Pero no sólo ha llegado a este resultado en forma general, sino que ha logrado revelar las formas concretas como se aplican los procesos deductivos en los procesos explicativos, los tipos de inferencia que en ellos intervienen, sus relaciones con el mundo de los principios físicos y con el mundo de los fenómenos, y lo que es sumamente importante, la función fundamental que la explicación desempeña en relación a la constitución de los objetos físicos como realidades, función que permite dilucidar el sentido profundo de las teorías físicas, a las vez que captar el significado de su evolución histórica. En una palabra, el concepto de explicación se ha revelado de una fecundidad extraordinaria, se ha impuesto como el concepto clave de la entera epistemología de las ciencias naturales. Nada semejante ha sucedido con el concepto de comprensión. Desde la época de Dilthey hasta nuestros días, fuera de la convicción valiosísima de que las ciencias culturales no pueden reducirse a las naturales porque son epistemológicamente autónomas y de que es necesario descubrir su estructura específica, nada de concreto, nada que permita verdaderamente esclarecer la estructura interna de estas ciencias, la manera como se relacionan los principios con los hechos, el modo como se constituyen las realidades, ha sido elaborado (2).

El propósito de este ensayo es descubrir la razón de esta infecundidad. Ella se debe, como pensamos mostrar, a la enorme complicación epistemológica de los procesos comprensivos. Para mostrar esta complicación, presentaremos un análisis lógico del tipo más simple de comprensión: la comprensión de los actos in-

da nuevo agrega a lo ya dicho por los demás, especialmente Spranger. Nada nos dice sobre la estructura lógica del proceso comprensivo, sobre sus especies, sobre la manera cómo se aplica a los hechos y sobre su relación con la objetividad del conocimiento histórico. Existe un ensayo de Walter Blumenfeld, publicado en el *Jahrbuch für Philologie* (1927/28, 111) que tiene el doble interés de exponer las teorías principales y de abordar el problema de la interpretación (proceso orientado a lograr una comprensión) entrando en algunos detalles importantes. Trata de enfocarlo desde el ángulo de la Gestalttheorie, el problema, insistiendo sobre las relaciones entre los todos y las partes. Ofrece, además ejemplos concretos de procesos interpretativos. Es el trabajo más penetrante que conocemos. Pero no aborda el problema de la estructura lógica que es la única manera de hacer posible un cabal análisis epistemológico, es decir, de determinar cómo el proceso comprensivo permite fundar la objetividad del conocimiento. Ultimamente, un epistemólogo francés de la historia (M. I. Marrou), habla con alguna extensión del concepto de comprensión y lo reduce al conocimiento del alma ajena. Sin embargo, nada concreto dice sobre los puntos mencionados. Estando en prensa estos archivos ha llegado a mis manos un trabajo de Theodore Abel, incluido en *Readings in the Philosophy of Sciences* editado por Feigl y Brodbeck, en el cual el autor aborda con rigor el problema de la comprensión de los actos individuales. Pero lo hace sobre todo desde el punto de vista psicológico y no efectúa el análisis lógico y epistemológico que requiere todo enfoque teórico-cognoscitivo.

(2) — Naturalmente, estas afirmaciones se basan únicamente en nuestra información bibliográfica. El mundo de la producción filosófica es tan vasto que existe la posibilidad de que hayan importantes trabajos sobre la estructura cognoscitiva de la comprensión que nosotros desconozcamos. Tenemos la impresión, sin embargo, de que ellos no existen.

dividuales. Este tipo de comprensión revelará una estructura lógica enormemente más complicada que la de los más avanzados tipos de explicación, estructura que sólo puede ser analizada con las más depuradas técnicas de la lógica moderna. Esto permite descubrir las dificultades de los anteriores epistemólogos: tuvieron que seguir una vía que requería de instrumentos aún inexistentes. El análisis del tipo más simple de comprensión, nos revelará además, la tremenda dificultad que presenta la elaboración de una teoría general de la comprensión aplicable a todas las especies de ciencias comprensivas, y nos indicará a la vez, el camino a seguir para lograr dicha teoría.

2.— DIVERSOS TIPOS DE COMPRENSION

Para hacer ver la simplicidad del tipo de comprensión elegido —la comprensión de los actos individuales— es necesario ubicarlo en el cuadro de los más importantes tipos comprensivos utilizados en la práctica positiva de las ciencias del espíritu. Estos tipos son sumamente complejos e interesantes y rebasaría los marcos de una mera ponencia el describirlos en detalle. Tendremos por eso que limitarnos a una mera enumeración (3).

I.—*Comprensión antropológica.*

Es la comprensión de las acciones humanas, muy empleada en las ciencias históricas. Presenta dos tipos principales: comprensión de los actos individuales y comprensión biográfica (complejos de actos individuales).

II.—*Comprensión socio-histórica.*

Es la comprensión de los grandes dinamismos históricos realizados por determinadas agrupaciones humanas. Está estrechamente relacionado con el anterior tipo de comprensión. Se emplea también en las ciencias históricas, especialmente en la historia de la cultura y en el análisis de los grandes procesos históricos (interpretación del Renacimiento, de la Reforma, de las Cruzadas, etc.).

(3).— Los conceptos expuestos en esta ponencia están desarrollados con mayor detalle en un trabajo que será publicado pronto en el Anuario de Filosofía de la Universidad Nacional de Caracas.

III.—*Comprensión de enseres y monumentos.*

Es la comprensión de las manifestaciones de la cultura objetivada (instrumentos, estatuas, templos, etc.). Uno de los ejemplos clásicos de los problemas que plantea este tipo de comprensión es el problema de los "quipus", que hasta la fecha permanece insoluble. Está también relacionada con la comprensión antropológica, pues se trata de objetos hechos por el hombre mediante actos individuales.

IV.—*Comprensión cultural-objetiva.*

Es la comprensión de las manifestaciones de la cultura objetiva, comúnmente llamadas "formaciones". Las ciencias, el derecho las artes, las religiones, las instituciones, etc. Es un tipo sumamente complejo de comprensión, que puede estar relacionado con la comprensión antropológica, pero que parece exigir estructuras propias y mucho más complicadas que aquélla.

V.—*Comprensión filológica.*

Es la comprensión de los lenguajes (orales o escritos, aunque en la práctica de las ciencias se aplica con mucho mayor frecuencia a los textos). No parece relacionarse muy directamente con la comprensión antropológica y más bien parece estar presupuesta por los otros tipos de comprensión —especialmente por la socio-histórica y por la cultural-objetiva—. La mayoría de las investigaciones de la ciencia cultural positiva, se basan en la interpretación de textos. El conocimiento histórico parece depender en gran parte de ellos, y el conocimiento jurídico, se reduce a procedimientos hermenéuticos textuales en su aspecto específico (en aspectos no específicos como el conocimiento probatorio, se reduce a otros tipos de conocimientos, especialmente de conocimiento empírico de hechos). Es también el método básico de ciencias como la filología, la estilística, etc.

Un primer análisis de todos los tipos enumerados —realizado naturalmente sobre bases muy generales— parece mostrar que el concepto de finalidad es común a todos ellos. Pero en algunos, como en la comprensión antropológica y la de enseres, es fundamental, mientras que en otros parece ser sólo un elemento al lado de otros de igual o mayor importancia.

3.— ESTRUCTURA LÓGICA DE LA COMPRESION DE LOS ACTOS INDIVIDUALES

Todo análisis epistemológico presupone un análisis lógico. Un análisis epistemológico determinado es el análisis de la estructura de algún tipo de conocimiento científico. Todo conocimiento científico es conocimiento por medio de proposiciones. Y todo conocimiento por medio de proposiciones se obtiene por medio de enlaces proposicionales de determinada estructura. O, lo que es lo mismo, mediante un complejo de proposiciones de determinada estructura lógica, puesto que todo enlace proposicional es de un tipo determinado, y todo tipo de enlace proposicional define una relación lógica. Sólo conociendo los tipos de enlaces proposicionales, es decir, la estructura lógica de determinado tipo de conocimiento científico, es posible desentrañar su sentido epistemológico, porque sólo de esta manera se logra ver los diversos modos y maneras como las proposiciones científicas se relacionan con los hechos, los elaboran, los seleccionan, los utilizan como criterio de verdad y, por último, los involucran en el proceso fundamental de la constitución de realidades. Por eso, el peso del análisis epistemológico de la comprensión de los actos individuales, debe incidir en la estructura lógica de estos actos.

Toda comprensión de un acto individual (4), se realiza mediante lo que puede llamarse el *principio de motivación* (5). Para comprender el sentido de un acto practicado por un individuo cualquiera, es menester conocer el fin que lo ha impulsado a realizarlo, es decir, precisa conocer la motivación de su acto. El análisis lógico de la comprensión de los actos individuales debe girar por eso en torno del principio de motivación. Este principio indica que en todo proceso comprensivo se establece un enlace entre dos proposiciones: la proposición que expresa el acto cuya comprensión se busca, y la proposición que expresa el motivo, cuyo conocimiento nos ha de permitir obtener la comprensión buscada. En este respecto, la comprensión revela una estructura paralela a la explicación, en la que hay también una relación entre dos proposiciones: la proposición que expresa el hecho (o los hechos) ex-

(4).— Todo lo dicho en relación a este tipo de comprensión se puede extender a la comprensión biográfica de manera parcial, porque este último tipo involucra al primero aunque de ninguna manera se reduce a él.

(5).— Tomamos la palabra de Husserl, que la aplica también a este mismo tipo de comprensión (segundo tomo de las *Ideen*). Aunque naturalmente ya Dilthey había apuntado que el concepto de finalidad es importante para la comprensión de los actos.

plicado y la que expresa el principio explicativo o explicante (que por lo general es una ley físico-matemática). Pero el tipo de relación es sui generis, completamente distinto al que se encuentra en la explicación. En la explicación, el hecho explicado se deduce, mediante las leyes de la lógica aristotélico-ruselleana, del principio explicativo. En cambio, en la comprensión, no hay ninguna deducción. Sólo hay una relación de finalidad a instrumento realizador. El principio comprensivo es el fin que persigue el individuo. Ahora bien, este fin, por principio puede realizarse de diversas maneras. En casos particulares es posible que sólo pueda realizarse de una manera. Este es el caso límite. Pero el caso general, que es el que interesa, encierra siempre un conjunto ilimitado de posibilidades de realización. Esta es la razón de la posibilidad de que diversos individuos escojan diferentes medios para realizar sus fines. El acto comprendido, una vez conocido el principio comprensivo, queda entonces reducido a la condición de medio. Se comprende que un individuo determinado haya realizado tal acto, porque perseguía la realización de un fin y dicho acto le pareció la mejor manera de lograr este fin. Las dos proposiciones de la estructura comprensiva se relacionan, en consecuencia, dentro de una estructura de finalidad. Lógicamente la relación entre el fin y el medio, se expresa por medio de una implicación en la que el antecedente expresa el fin perseguido y el consecuente expresa los diversos medios que pueden aplicarse para lograr el fin. Esto quiere decir que el consecuente es a su vez una proposición disyuntiva, pues los diversos medios son otras tantas alternativas, cada una de las cuales puede ser elegida para la consecución del fin. Si designamos por "x" a los posibles sujetos que persiguen una finalidad cualquiera, la función proposicional " $f(x)$ " expresará que el sujeto x, persigue un determinado fin. Dicha función proposicional expresará, en consecuencia, de manera absolutamente general, el principio de motivación.

Para expresar las alternativas que permiten relacionar el fin con sus medios de realización, debemos tener en cuenta, algo muy importante. Que quien quiere lograr un fin no puede jamás proceder arbitrariamente. Todo fin presupone una limitación de posibilidades. Según sea el fin variará esta limitación. Pero sea cual fuere sólo puede realizarse si el sujeto que lo persigue se somete a determinadas reglas. Estas reglas dejan un amplio margen selectivo. A veces el margen incluye una infinitud de posibilidades.

Pero de todas maneras otra infinidad quedará excluida. Por lo tanto, el sujeto que quiere realizar un fin, debe cumplir ciertas condiciones. Nos encontramos con una estructura hipotética referida a un deber ser condicional. Es una estructura que corresponde al imperativo hipotético en sentido kantiano, por contraposición al imperativo categórico que indica un deber ser absoluto y no condicionado a la finalidad perseguida. Las proposiciones que indican los medios posibles de realización del fin perseguido deben ser, en consecuencia, proposiciones que expresen un deber ser hipotético. Por lo tanto, para poderlas utilizar, debe existir un sistema de lógica que indique sus posibles relaciones. Este sistema es de creación muy reciente. Ha sido creado por von Wright y se llama lógica modal deóntica. Designando a la función proposicional "x debe hacer tal cosa", por "Dg(x)", podemos expresar la implicación que indica la relación entre el principio motivante y los actos instrumentales, de la siguiente manera :

$$f(x) :) Dg_1(x) \vee Dg_2(x) \vee \dots \vee Dg_n(x)$$

Los subíndices de las "g" indican que se trata de actos distintos (mediante los cuales se puede cumplir el mismo propósito). Los puntos suspensivos indican que, en el caso general, el número de estos actos es indeterminado.

Hemos logrado de esta manera expresar la relación entre el principio de motivación y los actos comprendidos. Pero esta es una relación general, es una relación de principio. Lo que se busca no es la comprensión de todos los actos posibles realizables, sino de un acto concreto, el acto realizado por tal o cual individuo. Por lo tanto, el término del proceso comprensivo debe ser siempre un acto concreto, el acto cuya comprensión buscamos. Si designamos por "α" al individuo que ha realizado el acto concreto cuya comprensión buscamos "f(α)", significará, el individuo "α" persigue el fin indicado anteriormente por f(). Como el consecuente de la implicación expresa los medios posibles de realizar este fin, es indudable que sea cual fuere el medio escogido, estará expresado por alguna proposición de la disyunción. Como, en el tratamiento general del problema no puede indicarse cuál es ésta, puesto que, en principio, puede ser cualquiera, bastará poner una sola proposición de las expresadas en la disyunción con un subíndice general, para expresar que es una sola, pero que puede ser cualquiera. Además no podrá ser una proposición modal deóntica,

puesto que en este caso no se trata de un requerimiento de elegir, sino de un acto realizado. Por lo tanto, en lugar de tener la estructura "Dg(x)" tendrá sólo la estructura "g(x)". Porque si "Dg(x)" significa "x debe hacer tal cosa", "g(x)" significará: "x hace tal cosa".

Vemos después de estas consideraciones, que todo proceso comprensivo (de los actos individuales), al igual que los procesos explicativos, consta de dos partes. En la primera se establece una implicación general entre el fin perseguido y sus posibles medios de realización. Es la parte general, la que indica la estructura lógica general del proceso. En la segunda se indica que, un sujeto determinado persigue el fin indicado anteriormente, y que, en consecuencia ha realizado determinada acción para lograr su realización. De acuerdo con los procedimientos lógicos usuales, la relación entre la parte general y la parte concreta, debe indicarse conjuntivamente. La expresión final de la estructura lógica del proceso comprensivo, es, entonces, como sigue :

$$f(x).] . Dg_1(x) \vee Dg_2(x) \vee \dots \vee Dg_n(x) \\ : \wedge : f(\alpha) :.) g_2(\alpha)$$

Naturalmente que en el análisis de casos concretos, $g(\alpha)$, se transforma en la proposición que expresa el acto cuya comprensión se busca, es decir, en $g_1(\alpha)$ o $g_2(\alpha)$ o en otra expresión de subíndice mucho más elevado.

Y podemos ahora captar claramente el sentido de la estructura comprensiva. Todo acto de comprensión de un acto individual presupone un determinado proceso lógico. El acto individual queda comprendido cuando descubrimos la finalidad perseguida por su realizador, porque esta finalidad nos descubre un complejo de medios posibles. En tanto el acto analizado es uno de ellos, queda ipso facto comprendido (6).

Basta comparar la estructura lógica del más simple proceso comprensivo con la de los procesos explicativos, para captar la

(6).— Podría argüirse que además de ser un posible medio para realizar el fin, el acto comprendido debe ser el más adecuado para tal realización. Este factor entra a veces en la estructura comprensiva. Pero hemos elegido el caso más simple de todos, el caso en el cual existe una pluralidad de medios equivalentes (cosa sumamente frecuente).

complicación mucho más grande del primero. En efecto, el esquema de todos los procesos explicativos posibles es:

$$f(x) \supset g(x) \\ \cdot \wedge \cdot f(\alpha) :) : g(\alpha)$$

Se trata de una simple estructura implicativa que pertenece a la lógica clásica, es decir, a la lógica de tipo aristotélico-russeleano. En cambio, acabamos de ver que la estructura del tipo más simple de comprensión exige una lógica modal de tipo deóntico. Exige además, estructuras aristotélico-russeleanas, o sea, que en definitiva exige una lógica de tipo mixto, que involucre relaciones entre la aristotélico-russeleana y la modal deóntica (7).

4.— PRIMERAS CONSECUENCIAS DEL ANÁLISIS LÓGICO

Los anteriores análisis— que son sólo preliminares, incluso en el caso de los actos individuales— nos permiten, sin embargo, percibir una serie de ricas posibilidades. Lo más interesante es, sin lugar a dudas, que la estructura lógica descubierta no es un principio lógico. Este interés queda realizado si se tiene en cuenta que, en el caso de la explicación, la estructura lógica del proceso explicativo constituye, por el contrario, un principio lógico. Este resultado había sido ya intuído por los viejos teóricos de la comprensión, cuando decían que no podía reducirse a una deducción de los fenómenos explicados partiendo de las leyes explicativas. Pero esta afirmación tenía una base intuitiva y vaga. La razón sólo podía ser captada a través de un análisis lógico riguroso que permitiese ver con claridad el por qué esta deducción era imposible (8). Las anteriores consideraciones muestran claramente la razón. Pero ello no debe ser mal interpretado. El hecho de que un enlace determinado de proposiciones no sea un principio lógico, no significa que dicho enlace no tenga una estructura lógica perfectamente definida, ni que no pueda ser aprovechada para efectuar una serie de inferencias con la ayuda de los principios

(7).— Este tipo de lógica ha sido ya analizado por von Wright.

(8).— La demostración de que la estructura lógica de los procesos de comprensión de los actos individuales no es un principio lógico es muy sencilla. Pero para evitar la acumulación de fórmulas y tecnicismos innecesarios en una ponencia que debe por necesidad ser breve, remitimos al lector al mencionado trabajo. El lógico norteamericano, Willard van Orman Quine objetó nuestra demostración en el reciente Congreso de Filosofía de Santiago. Pero luego reconoció la validez de nuestros puntos de vista.

generales aplicables a todo pensamiento. Esto sucede con los principios de la física y de la geometría, que no son principios lógicos y que tienen, a pesar de ello, una interesante y complicada estructura lógica. Claro que en el caso de la comprensión, la estructura es sui generis, muy diferente de la poseída por los principios físicos o matemáticos. Es una estructura cuyo significado general debe aún ser investigado, sobre todo, en su aspecto epistemológico. ¿Qué cosa significa en efecto, en relación a la estructura epistemológica del conocimiento comprensivo, que la estructura lógica de la comprensión no sea un principio lógico? Esta es, seguramente, una de las vías principales que habrá de seguir la investigación para lograr un esclarecimiento general del problema del conocimiento en las ciencias espirituales (9). Y esto rebasa el marco de la presente ponencia. Pueden anticiparse empero algunas observaciones de contenido muy concreto y significativo. En primer lugar, frente a la explicación, la comprensión constituye un método lógicamente disminuido. Porque, por ser la estructura de la aplicación un principio lógico, el hecho explicado se deduce en forma necesaria del principio explicante y se establece de hecho una relación de necesidad entre ambos. Naturalmente, no en cuanto dado un hecho cualquiera, sólo pueda tener un principio explicante, sino en tanto, una vez elegido el principio explicante, el hecho explicado se deriva necesariamente de aquél. En cambio en el caso de la comprensión, la estructura disyuntiva del consecuente en la expresión general, hace imposible deducir el hecho comprendido del principio comprensivo. O sea que, desde el punto de vista lógico, no hay una relación de necesidad entre el principio comprensivo y el hecho comprendido. Lo que, desde luego, no impide en ningún momento que la comprensión se efectúe cabalmente, pues consiste precisamente en esta relación no necesaria. Esto permite afirmar que, debido a esta falta de relación necesaria entre el principio y el hecho, las ciencias comprensivas no pueden ser tan rigurosas como las explicativas y que es un absurdo colocarlas en un mismo plano de rigor teórico.

El hecho de que ciertos principios físicos y matemáticos no tengan una estructura de principio lógico, y que, sin embargo, in-

(9) — Los análisis efectuados no excluyen que algún otro tipo de comprensión pueda poseer una estructura lógica de principio. Pero como la mayoría involucran dentro de su estructura la de la comprensión de los actos individuales, todo parece indicar que tampoco son principios lógicos. En cuanto a los tipos comprensivos muy diferentes, como por ejemplo, la comprensión filológica, nada se puede decir mientras lo se amplíen las presentes investigaciones.

tervengan en interesantes y fecundísimos procesos deductivos, podría hacer pensar que las estructuras comprensivas podrían cumplir una función similar. Pero debe tenerse en cuenta que, cuando los principios físicos y matemáticos son empleados en procesos inferenciales, ellos forman al antecedente de la implicación explicativa. Y esta implicación, en su relación con el hecho explicado es necesaria y universal. En cambio la estructura comprensiva consiste, en esencia, en no ser un principio lógico. Es posible que pueda intervenir en procesos deductivos, pero entonces quedaría convertida en el primer término de una explicación. En tanto es comprensión, posee una estructura lógica diferente de la de los principios.

5.— OTROS PROBLEMAS DE INTERES.— LA VERIFICACION Y LA CONSTITUCION DE OBJETOS

La estructura descubierta y el hecho de que, por principio, no puede ser un principio lógico, nos lleva a la conclusión de que el análisis del proceso comprensivo —dentro de los límites indicados— habrá de revelar una serie de relaciones sui generis entre la comprensión y los restantes aspectos del conocimiento de las ciencias espirituales. ¿Qué cosa se entiende, por ejemplo, por verdad de las proposiciones comprensivas? ¿Puede hablarse de una verificación de los conocimientos comprensivos? En caso de que exista —y la práctica de la ciencia positiva como la historia, la arqueología, etc., está llena de procesos vericatorios— tiene que ser muy diferente de la verificación en el caso del conocimiento explicativo. La diferencia se debe a que en caso de no cumplirse la verificación exigida en el conocimiento explicativo, ésto queda de hecho invalidado, puesto que toda explicación exige su hecho verificativo por necesidad, mientras que en el caso de la comprensión la no necesidad de la relación entre el principio y el hecho, deja un margen más amplio de seguridad frente a las exigencias verificativas.

Otro problema fundamental que debe ser abordado como culminación del tratamiento de los anteriores es el de la constitución de los objetos de las ciencias culturales. ¿Cumple la comprensión una función constitutiva semejante a la de la explicación? En ca-

so de cumplirla (10), la realidad del principio comprensivo, dependerá de la efectividad como ejerza su función comprensiva, así como en el caso de las ciencias explicativas, la realidad de los principios explicativos, es decir, de las teorías físicas, depende de la efectividad de su función explicativa. Esto otorgaría al conocimiento comprensivo una calidad de conocimiento ontológico. O sea que por hacer posible la comprensión de un hecho (o de un complejo de hechos) se estaría determinando la realidad de cierto aspecto del mundo (mundo psíquico, mundo de las finalidades y motivaciones en el caso de la comprensión de los actos individuales). Pero, naturalmente, la función constitutiva de la comprensión no puede ser un mero análogo de la función de la explicación, ya que ésta posee una estructura de principio lógico, mientras que la comprensión posee una estructura que no corresponde a ningún principio. Todas estas diferencias obligan a pensar que el problema constitutivo en el caso de la comprensión es un problema con características propias y que es un campo de riquísimas posibilidades para futuras investigaciones.

De todo lo que antecede es fácil ver cómo el problema de la comprensión presenta una complicación inexistente en el caso de la explicación. Es esta complicación que exige como instrumento de investigación métodos lógicos que sólo han podido elaborarse en los tiempos más recientes, la causa de que la epistemología clásica de la comprensión se encontrara ante un muro impenetrable que la condujo a la infecundidad. Pero esto no significa de ninguna manera la imposibilidad de elaborar una epistemología sistemática de la comprensión. Indica solamente que se trata de una empresa difícil y extraordinariamente incitante. Las afirmaciones anteriores permiten colegir que el conocimiento comprensivo posee un riquísimo campo cuya investigación es imprescindible para dilucidar el verdadero sentido del conocimiento en las ciencias de la cultura y para llegar, en esta forma, a una teoría verdaderamente general del conocimiento.

(10) — En el artículo citado mostramos que en el caso de la comprensión de los actos individuales, la comprensión desempeña una función constitutiva. Mostramos también la existencia de la función constitutiva en el caso de otros tipos de comprensión aunque no en el caso de todos los tipos (este último problema es una cuestión abierta).

OBSERVACIONES

Honorio Delgado

La ponencia del Dr. Francisco Miró Quesada, cuyo éxito en el Congreso de Filosofía de Santiago fue notable por el interés que suscitó particularmente entre competentes especialistas en lógica, me parece que abre un camino —muy espinoso ciertamente— al descubrimiento de fundamentos lógicos a la comprensión. Hasta hoy la interpretación comprensiva carece de posibilidades de una justificación rigurosa, tanto en las ciencias espirituales como en las psicológicas. Tenemos que contentarnos sólo con un grado satisfactorio de justificación plausible.

Sin embargo, la experiencia nos enseña que es posible cierto grado de comprobación y hasta de evidencia. Esto es notorio sobre todo en las disciplinas del lenguaje. Pero también en psicología y en psicopatología se pueden lograr interpretaciones y predicciones certeras. Así, es fruto de mi experiencia que al estudiar casos de delitos, al redactar la peritación no satisfaga la interpretación del hecho a pesar de considerar y compulsar a fondo la información; imaginar entonces que debe intervenir un móvil que se ajusta satisfactoriamente al drama vivido por el protagonista. Renovar el interrogatorio en tal dirección, por supuesto que sin emplear preguntas sugestivas, y descubrir al fin una constelación de hechos y vivencias que dan a la nueva interpretación el carácter de "verdadera".

En el estudio de la biografía de los pacientes de neurosis, al realizar el trabajo de interpretación orientadora en la cura psicoterápica de reacciones psíquicas anormales o neurosis, nos sucede con frecuencia algo semejante. Con la experiencia de los años y las personas, al analizar y relacionar los antecedentes y consecuentes de los hechos, los actos, las propensiones en función de la personalidad del sujeto, sabemos casi a ciencia cierta cuándo estamos descaminados o a ciegas, cuándo en la justa vía interpretativa.

Lo propio acontece en la interpretación de diversos modos de conducta normal o de desórdenes psíquicos que no son causados sino motivados. Así, por ejemplo, puedo señalar como típico el caso de una curación espontánea de la frigidez en una mujer do-

minada por los celos (v. Revista de Neuro-Psiquiatría, 1944, N° 1, pp. 1-13).

Apenas hay que agregar que en la práctica del conocimiento de los demás, sea en el ejercicio de la profesión o en el trato social, la incertidumbre es frecuente y el palpito puede ser engañoso, sobre todo si pretende calar en su peculiaridad recóndita el yo ajeno.



SOCIEDAD PERUANA DE FILOSOFÍA